

LA PLATA, - 1 SEP 2014.

VISTO el expediente N° 2145-26928/12 alcance 2, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 13.516, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones N° 2338/13, N° 2963/13, N° 14/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre de 2013, se impuso la clausura preventiva total a la firma ALICORP ARGENTINA S.C.A. (CUIT N° 30-70826643-0), con establecimiento sito en calle Savio y Einstein s/N° de la localidad de Marín (parque OKS), partido de Escobar, dedicado al rubro fábrica de artículos de cosmética, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que con fecha 21 de octubre y 5 de noviembre del corriente, la firma presentó documentación relacionada con las imputaciones efectuadas, solicitando además el levantamiento de la clausura que pesa actualmente sobre el establecimiento;

Que el día 6 de noviembre de 2013 se llevó a cabo una nueva inspección (Actas B 114301/02/03);

Que la firma ha quedado parcialmente destruida. Desde el ingreso de materias primas hacia el 60 % aproximadamente del galpón de producción, se observó que presentaba deterioro en techos, tanques de almacenamiento, equipos, cableados y cañerías;

Que la instalación eléctrica ha sido seccionada a fin de poder iniciar tareas de demolición. Se repararon y activaron el equipo y líneas contra incendio provisorias;

Que se informó que la Municipalidad de Escobar estaba evaluando la autorización para la demolición de las áreas afectadas;

Que el 11 de noviembre la firma presentó nueva documentación, solicitando el levantamiento de la clausura y la aprobación del cronograma de trabajos remitido;

